

PLENO

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DEL PRESUPUESTO POR
SUPLEMENTO DE CRÉDITO

NUM. 5/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Aplicación que se reducen	Aplicación que se incrementa
GASTOS					
263	15320	61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS. Proyecto de Asfaltado Pº Parques y entrada a La Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes		745.650,00
			Remodelación y adaptación de medianas del Pº Chopera y Severo Ochoa		322.000,00
FINANCIACIÓN					
		60300	ENAJENACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.067.650,00	
Totales				1.067.650,00	1.067.650,00

PRESUPUESTO ORDINARIO**EJERCICIO 2018**



COMUNICADO INTERIOR		
Fecha: 13 de julio de 2018	N/Ref.: S/Ref.:	
DE: CONCEJALÍA RELACIONES INSTITUCIONALES, MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD	A:	DIRECCIÓN ÁREA ECONÓMICA
ASUNTO: Remisión Expedientes Sobrantes PMS 2018		

TEXTO:

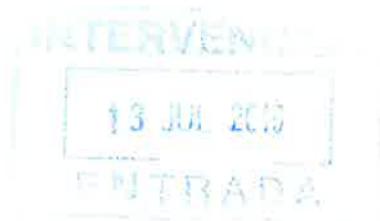
Adjunto se remite informes que conforman los expedientes de la Operación Asfalto 2019, así como de la Remodelación de Medianas Zona Chopera Alta y Severo Ochoa, para incorporar en la tramitación de los expedientes PMS 2018.

Atentamente,

**ORTIZ IGLESIAS -
USSEL MARIA
JOSE - 02892472S**

Firmado digitalmente por ORTIZ IGLESIAS -
USSEL MARIA JOSE - 02892472S
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
serialNumber=02892472S, sn=ORTIZ
IGLESIAS - USSEL, givenName=MARIA JOSE,
cn=ORTIZ IGLESIAS - USSEL MARIA JOSE -
02892472S
Fecha: 2018.07.13 11:44:40 +02'00'

Fdo.: María José Ortiz Iglesias de Ussel



INFORME RELATIVO A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN DE MEDIANAS EN ZONA DE PASEO DE LA CHOPERA ALTA Y AVENIDA DE SEVERO OCHOA

ANTECEDENTES

Con objeto de dar cumplimiento al art. 7.1 de la Ley Orgánica 2/2012, se emite el siguiente informe en relación con la tramitación del contrato de obras de **Remodelación de Medianas en zona de Paseo de la Chopera Alta y Avenida de Severo Ochoa.**

La finalidad de la prestación de estos servicios tiene por objeto llevar a cabo las competencias obligatorias para el municipio fijadas en **los artículos 25.2. y 26.1.a)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.**

Las obras contratadas tienen previsto su inicio en el mes de octubre de 2018 y su finalización en el mes de marzo de 2019.

PREVISIÓN DE GASTOS

La previsión del gasto es la siguiente, IVA incluido:

Anualidad	Importe	% Presupuesto	Partida presupuestaria
2018	200.000,00	62,11%	
2019	122.000,00 €	37,89%	
Total importe:	322.000,00€		

La consignación prevista para éste contrato está sujeta a la tramitación de la operación de crédito que financiará esta inversión.

PREVISIÓN DE GASTOS

Los mismos que en la actualidad en lo que a ratios de mantenimiento se refieren al no haber modificación sustancial de las superficies a mantener, así como de las tipologías de actuación desarrolladas.

PREVISIÓN DE INGRESOS

Las obras que se acometerán no generarán ningún ingreso ordinario.

Alcobendas a 14 de julio de 2018

ARIAS GARCIA Firmado digitalmente por ARIAS GARCIA
GUZMAN - GUZMAN - 07502510W
07502510W Fecha: 2018.07.13 09:48:44 +02'00'

Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Departamento de Vías Públicas

Nº Expte: 263
Fecha: 12 de julio de 2018
Asunto: Informe de EFICACIA en la asignación de recursos públicos
Situación: Operación Asfalto 2019
Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

INFORME TECNICO

En aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos de las Bases de ejecución del presupuesto municipal, la gestión de los recursos públicos se orientará a la eficacia, eficiencia, economía y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que las necesidades que se pretenden cubrir mediante la inversión prevista se ejercitan en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas este municipio en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, con la presente inversión se estará atendiendo a la competencia en materia de infraestructura viaria y en materia de tráfico y movilidad atribuida a los municipios en el apartado segundo del artículo 25, letras d y g, de la citada Ley 7/85.

La ejecución estas obras consiste en la **Operación Asfalto**. La inversión prevista para esta actuación, además de responder al objetivo estratégico de esta corporación, consistente en la mejora de las características superficiales y estructurales del estado de firmes, según las recomendaciones técnicas del Ministerio de Fomento, asignando para ello los recursos económicos indispensables dentro de la política de asignación eficiente de los recursos públicos.

Firmado digitalmente
por ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Fecha: 2018.07.12
14:14:45 +02'00'

VºBº: Guzmán Arias García
Dtor. Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Por ausencia

ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W

Firmado digitalmente por ARIAS
GARCIA GUZMAN - 07502510W
Fecha: 2018.07.12.14.14:58
+02'00'

Fdo.: Félix Moral Pérez
Jefe de Vías Públicas

INFORME RELATIVO A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE REMODELACIÓN DE MEDIANAS EN ZONA DE PASEO DE LA CHOPERA ALTA Y AVENIDA DE SEVERO OCHOA

ANTECEDENTES

Con objeto de dar cumplimiento al art. 7.1 de la Ley Orgánica 2/2012, se emite el siguiente informe en relación con la tramitación del contrato de obras de **Remodelación de Medianas en zona de Paseo de la Chopera Alta y Avenida de Severo Ochoa.**

La finalidad de la prestación de estos servicios tiene por objeto llevar a cabo las competencias obligatorias para el municipio fijadas en **los artículos 25.2. y 26.1.a)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.**

Las obras contratadas tienen previsto su inicio en el mes de octubre de 2018 y su finalización en el mes de marzo de 2019.

PREVISIÓN DE GASTOS

La previsión del gasto es la siguiente, IVA incluido:

Anualidad	Importe	% Presupuesto	Partida presupuestaria
2018	200.000,00	62,11%	
2019	122.000,00 €	37,89%	
Total importe:	322.000,00€		

La consignación prevista para éste contrato está sujeta a la tramitación de la operación de crédito que financiará esta inversión.

PREVISIÓN DE GASTOS

Los mismos que en la actualidad en lo que a ratios de mantenimiento se refieren al no haber modificación sustancial de las superficies a mantener, así como de las tipologías de actuación desarrolladas.

PREVISIÓN DE INGRESOS

Las obras que se acometerán no generarán ningún ingreso ordinario.

Alcobendas a 14 de julio de 2018

ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W

Firmado digitalmente
por ARIAS GARCIA
GUZMAN - 07502510W
Fecha: 2018.07.13
09:48:44 +02:00

Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Departamento de Vías Públicas

Nº Expte: 263
Fecha: 12 de julio de 2018
Asunto: Informe de EFICACIA en la asignación de recursos públicos
Situación: Operación Asfalto 2019
Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

INFORME TECNICO

En aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos de las Bases de ejecución del presupuesto municipal, la gestión de los recursos públicos se orientará a la eficacia, eficiencia, economía y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que las necesidades que se pretenden cubrir mediante la inversión prevista se ejercitan en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas este municipio en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, con la presente inversión se estará atendiendo a la competencia en materia de infraestructura viaria y en materia de tráfico y movilidad atribuida a los municipios en el apartado segundo del artículo 25, letras d y g, de la citada Ley 7/85.

La ejecución estas obras consiste en la **Operación Asfalto**. La inversión prevista para esta actuación, además de responder al objetivo estratégico de esta corporación, consistente en la mejora de las características superficiales y estructurales del estado de firmes, según las recomendaciones técnicas del Ministerio de Fomento, asignando para ello los recursos económicos indispensables dentro de la política de asignación eficiente de los recursos públicos.

Firmado digitalmente
por ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Fecha: 2018.07.12
14:14:45 +02'00'

Por ausencia

ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Firmado digitalmente por ARIAS
GARCIA GUZMAN - 07502510W
Fecha: 2018.07.12 14:14:58
+02'00'

VºBº: Guzmán Arias García
Dtor. Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Fdo.: Félix Moral Pérez
Jefe de Vías Públicas



GASTOS CAPÍTULO VI INVERSIONES	
ÁREA	Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
CENTRO GESTOR	263 – Vías Públicas
*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
Remodelación Medianas Chopera Alta y Avenida Severo Ochoa	
(*) NÚMERO DE PROYECTO:	
CALENDARIO DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
FECHA DE INICIO	Presupuesto 2018
FECHA DE FINALIZACIÓN	Presupuesto 2019
Nº DE AÑOS E IMPORTE POR ANUALIDAD (Si se trata de gasto plurianual)	DOS AÑOS (200.000 euros en 2018 y 122.000 euros en 2019)
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
(Especificar si se trata de nueva inversión o reposición)	
<p>Con el fin de homogeneizar las medianas de Avenida Severo Ochoa y el resto de medianas pendiente de ejecutar en la zona de Chopera Alta, se plantea la remodelación de la misma, incluyendo pavimentación, jardinería y riego.</p>	



FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
RECURSOS PROPIOS	PMS
SUBVENCIONES	
OPERACIONES DE CRÉDITO	
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO/VENTA	
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA ACTUACION	
Alineación con objetivos estratégicos, PDA, GPO	
<p>Alineado con el Plan Diseña Alcobendas Eje 2 Desarrollo sostenible Proyecto Motor 11 Línea de acción: Mejorar el mantenimiento y la accesibilidad del viario público. Alineado con el GPO Órgano gestor 263. Programa 2 Mantenimiento de la vía pública Objetivo general 4. Unificar la gestión del mantenimiento del viario público y su mobiliario urbano.</p>	
GASTOS VARIABLES	
GASTOS FIJOS	
PRESUPUESTO TOTAL	322.000,00 euros
ANEXOS DOCUMENTALES AL PROYECTO O INVERSIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera Informe de principio de eficiencia en la asignación de los recursos públicos 	

Alcobendas, a 11 de Julio 2018

ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W

Firmado digitalmente
por ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Fecha: 2018.07.12
14:09:36 +02'00'

Fdo.: Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

(*) A cumplimentar por el Área Económica

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Departamento de Vías Públicas

Nº Expte: 263
Fecha: 12 de julio de 2018
Asunto: Informe de EFICACIA en la asignación de recursos públicos
Situación: Remodelación Medianas Paseo Chopera Alta y Severo Ochoa
Interesado: Ayuntamiento de Alcobendas

INFORME TECNICO

En aplicación del principio de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos de las Bases de ejecución del presupuesto municipal, la gestión de los recursos públicos se orientará a la eficacia, eficiencia, economía y calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, se manifiesta que las necesidades que se pretenden cubrir mediante la inversión prevista se ejercitan en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas este municipio en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. En concreto, con la presente inversión se estará atendiendo a la competencia en materia de infraestructura viaria y en materia de tráfico y movilidad atribuida a los municipios en el apartado segundo del artículo 25, letras d y g, de la citada Ley 7/85.

La ejecución estas obras consiste en la **Remodelación de las medianas de la zona de Paseo de la Chopera Alta y la Avenida de Severo Ochoa**. La inversión prevista para esta actuación, además de responder al objetivo estratégico de esta corporación, consistente en la mejora de las características superficiales y estructurales de la red viaria, asignando para ello los recursos económicos indispensables dentro de la política de asignación eficiente de los recursos públicos.

ARIAS GARCIA Firmado digitalmente por ARIAS GARCIA GUZMAN - 07502510W
GUZMAN - Fecha: 2018.07.12 14:16:44 +02'00'
07502510W

Por ausencia

ARIAS GARCIA Firmado digitalmente por ARIAS GARCIA GUZMAN - 07502510W
GUZMAN - Fecha: 2018.07.12 14:16:44 +02'00'
07502510W

VºBº: Guzmán Arias García
Dtor. Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Fdo.: Félix Moral Pérez
Jefe de Vías Públicas



GASTOS CAPÍTULO VI INVERSIONES	
ÁREA	Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
CENTRO GESTOR	263 – Vías Públicas
*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
Operación Asfalto 2019	
(*) NÚMERO DE PROYECTO:	
CALENDARIO DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
FECHA DE INICIO	Presupuesto 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN	Presupuesto 2019
Nº DE AÑOS E IMPORTE POR ANUALIDAD (Si se trata de gasto plurianual)	UN AÑO
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO O INVERSIÓN	
(Especificar si se trata de nueva inversión o reposición)	
<p>Ejecución de Operación Asfalto para recuperar las características superficiales y estructurales del paquete de firme de la entrada a La Moraleja por la A-1, y Paseo de los Parques, así como diversas calles limítrofes y del entorno de las mismas, tanto pertenecientes a la Entidad de Conservación de La Moraleja como de El Soto de la Moraleja.</p>	



--

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO	
RECURSOS PROPIOS	PMS
SUBVENCIONES	
OPERACIONES DE CRÉDITO	
PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO/VENTA	
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR ESTA ACTUACION	
<i>Alineación con objetivos estratégicos, PDA, GPO</i>	
<p>Alineado con el Plan Diseña Alcobendas 2020 Proyecto motor nuevos desarrollo urbanos y vías públicas Alineado con el PDA Objetivo estratégico 236 Objetivo general. Entorno urbano y Desarrollo sostenible Alineado con el GPO. Órgano gestor 263. Programa 2 Mantenimiento de la vía pública</p>	
ANEXOS DOCUMENTALES AL PROYECTO O INVERSIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera • Informe de principio de eficiencia en la asignación de los recursos públicos 	
GASTOS VARIABLES	
GASTOS FIJOS	
PRESUPUESTO TOTAL	727.500,00 euros

Alcobendas, a 11 de Julio 2018

ARIAS GARCIA
 GUZMAN -
 07502510W

Firmado digitalmente por
 ARIAS GARCIA GUZMAN -
 07502510W
 Fecha: 2018.07.12 14:10:25
 +02'00'

Fdo.: Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

(*) A cumplimentar por el Área Económica

INFORME RELATIVO A LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN ASFALTO 2019

ANTECEDENTES

Con objeto de dar cumplimiento al art. 7.1 de la Ley Orgánica 2/2012, se emite el siguiente informe en relación con la tramitación del contrato de obras de **Operación Asfalto 2019**.

La finalidad de la prestación de estos servicios tiene por objeto llevar a cabo las competencias obligatorias para el municipio fijadas en **los artículos 25.2. y 26.1.a)** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.**

Las obras contratadas tienen previsto su inicio en el mes de enero de 2019 y su finalización en el mes de diciembre de 2019.

PREVISIÓN DE GASTOS

La previsión del gasto es la siguiente, IVA incluido:

Anualidad	Importe	% Presupuesto	Partida presupuestaria
2019	727.500,00€		
Total importe:	727.500,00€		

La consignación prevista para éste contrato está sujeta a la tramitación de la operación de crédito que financiará esta inversión.

PREVISIÓN DE GASTOS

Los mismos que en la actualidad en lo que a ratios de mantenimiento se refieren al no haber modificación sustancial de las superficies a mantener, así como de las tipologías de actuación desarrolladas.

PREVISIÓN DE INGRESOS

Las obras que se acometerán no generarán ningún ingreso ordinario.

Alcobendas a 14 de julio de 2018

ARIAS
GARCIA
GUZMAN -
07502510W
07502510W

Firmado digitalmente
por ARIAS GARCIA
GUZMAN -
07502510W
Fecha: 2018.07.13
11:15:39 +02'00'

Fdo. Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y
Mantenimiento de la Ciudad

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales
Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
09/07/2018

INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN INVERSIONES 2018 VÍA PMS

Ante la posible vía de financiación vía sobrantes de PMS de 2018 para obras con carácter necesaria de actuación, se consideran como obras prioritarias, las siguientes:

- Remodelación y adaptación de las medianas situadas en Paseo de la Chopera (entre Camilo José Cela y Jacinto Benavente) y Severo Ochoa (entre Marqués de la Valdavia y Avenida de Valdelaparra). Son medianas de pavimentación dura, y en la que además de adecuar su estética a las colindantes, en cuanto a su sección longitudinal, se considera adecuada la plantación de árboles en las mismas para intentar disminuir el deslumbramiento en la puesta y salida de sol, en zonas con numerosos pasos de peatones y un relevante tráfico peatonal, en dónde se han producido en los últimos años algunas incidencias de seguridad vial. La longitud aproximada de las medianas del ámbito de actuación dan en total un longitud aproximada de 920 ml. Teniendo en cuenta unos costes unitarios de 350 euros/ml, tendríamos una inversión aproximada de 322.000,00 euros.

Se han supuesto para esta actuación unos costes unitarios para su ejecución por Seromal, medio propio municipal, debiendo contar con informe previo a la tramitación de los correspondientes encargos por parte de la Intervención municipal, dando por válida y sin observaciones, a los mismos, teniendo en cuenta los preciaros con los que cuenta Seromal en la actualidad.

- Asfaltado Paseo de los Parques y entrada Moraleja desde vía de servicio A-1, y zonas colindantes. El elevado IMD existente en dichos viales y los del entorno entre ambos, ha provocado un deterioro en las características superficiales y estructurales del paquete de firme, lo que hace necesario su reasfaltado, subsanando las deficiencias existentes en la subbase, para seguir permitiendo un paso seguro y de confort de los vehículos. Teniendo en cuenta un coste unitario de 11,50 euros por m², se requeriría una inversión aproximada de 727.500,00 euros.

Esta actuación se ejecutaría con empresa externa y se ha tomado por referencia los precios obtenidos en las últimas operaciones asfalto acometidas por el Departamento de Vías Públicas.

Concejalía de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales
Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
09/07/2018

Por la tipología de proyecto a ejecutar esta obra requiere la necesidad de redacción de proyecto, que se estima en 15.000 euros más IVA.

ARIAS GARCIA Firmado digitalmente
por ARIAS GARCIA
GUZMAN - GUZMAN - 07502510W
07502510W Fecha: 2018.07.12
14:11:49 +02'00'

Fdo.: Guzmán Arias García
Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad

ORTIZ IGLESIAS Firmado digitalmente por ORTIZ
IGLESIAS - USSEL MARIA JOSE -
02892472S
- USSEL MARIA Nombre de reconocimiento (DN):
c=ES, serialNumber=02892472S,
JOSE - sn=ORTIZ IGLESIAS - USSEL,
givenName=MARIA JOSE, cn=ORTIZ
02892472S IGLESIAS - USSEL MARIA JOSE -
02892472S
Fecha: 2018.07.13 11:42:31 +02'00'

INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO

DILIGENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, así como en las Bases núm. 10 y 11 de las de Ejecución del Presupuesto, aprobadas inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de febrero de 2018, y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, competencia delegada por Decreto de Alcaldía Presidencia nº 6549 de fecha 23 de julio de 2015, a la vista de la propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente y mantenimiento de la ciudad, con el conforme de la concejala delegada, de fecha 13 de julio de 2018,

HE RESUELTO:

1º. - Ordenar a la Intervención de Fondos la incoación del expediente de Modificación del Presupuesto del ejercicio de 2018, por **Suplemento de crédito nº 5/2018, con cargo a la cuenta *Enajenación de Patrimonio Público del Suelo (603 00)***, por considerar que se puede reducir sin causar desajustes, y al tratarse de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que la consignación es insuficiente en el actual Presupuesto, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los gastos se refieren a los proyectos: a) nº 2018 263 6 0158 sobre reforma de los viales del Paseo de los Parques y entrada a La Moraleja desde la vía de servicio de la A1), y b) Proyecto nº 2018 263 6 0153, para la remodelación de medianas del Pº de la Chopera Alta y Avda. Severo Ochoa; y se plantean como consecuencia del deterioro constatado en las mismas, en el caso del primer proyecto, y para la mejora de la seguridad vial y adecuación estética, en el caso de la actuación en las medianas.

Las aplicaciones de gastos e ingresos son los que a continuación se exponen:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Cuenta de Financiación	Aplicación que se incrementa
	60300		ENAJENACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.067.650,00	
263	15320	61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS. Proyecto de Asfaltado Pº Parques y entrada a La Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes Remodelación y adaptación de medianas del Pº Chopera y Severo Ochoa		745.650,00 322.000,00
			Totales	1.067.650,00	1.067.650,00

2º.- Notificar la presente diligencia a la Intervención para su tramitación.

En Alcobendas, 13 de julio de 2018
EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K**

Firmado digitalmente por
MARTIN TORRES AGUSTIN -
53008466K
Fecha: 2018.07.16 12:02:02
+02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres

INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

MEMORIA

El artículo 35 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril establece que los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en las que el crédito existente resulta insuficiente para la realización de un gasto específico y determinado a realizar, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Por solicitud y documentación de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, de 13 julio de 2018, se ha propuesto realizar un incremento presupuestario vía crédito sobrante del presente ejercicio correspondiente a Patrimonio Municipal del Suelo, para las siguientes actuaciones:

a) Proyecto nº 2018 263 6 0158. Asfaltado Paseo de los Parques y entrada Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes. El elevado IMD existente en dichos viales y los del entorno entre ambos, ha provocado un deterioro en las características superficiales y estructurales de paquete de firme, lo que hace necesario su reasfaltado, subsanando las deficiencias existentes en la sub base, para seguir permitiendo un paso seguro y de confort de los vehículos. Teniendo en cuenta un coste unitario de 11,50€ por m², se requeriría una inversión aproximada de 727.500€.

Esta actuación se ejecutaría con empresa externa y se ha tomado por referencia los precios obtenidos en las últimas operaciones asfalto acometidas por el Ayuntamiento.

b) Proyecto nº 2018 263 6 0153. Remodelación y adaptación de las medianas situadas en el Paseo de la Chopera (entre Camilo Cela y Jacinto Benavente) y Severo

Ochoa (entre Marques de la Valdavia y Avda. Valdelaparra). Son medianas de pavimentación dura, y en las que además de adecuar su estética a las colindantes, en cuanto a su sección longitudinal, se considera adecuada la plantación de árboles en las mismas para intentar disminuir el deslumbramiento en la puesta y salida de sol, en zonas con numerosos pasos de peatones y un relevante tráfico peatonal, en dónde se han producido en los últimos años algunas incidencias de seguridad vial. Teniendo en cuenta unos costes unitarios de 350€ m/l tendíamos una inversión aproximada de 322.000.

Se han supuesto para esta actuación unos costes unitarios para su ejecución por SEROMAL, medio propio municipal, debiendo contar con informe previo a la tramitación de los correspondientes encargos por parte de la Intervención Municipal, dando por válida y sin observaciones a los mismos, teniendo en cuenta los precarios medios con los que cuenta SEROMAL en la actualidad.

Según se desprende del informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad que se adjunta al expediente, ambas actuaciones tienen carácter prioritario y se plantean como consecuencia del deterioro constatado en la zona urbanística, en el caso del primer proyecto, y para la mejora de la seguridad vial y adecuación estética, en el caso de la actuación en las medianas del Pº de la Chopera y Avenida Severo Ochoa.

Teniendo en cuenta la urgencia para realizar las actuaciones, por las indicadas razones seguridad y mejora, y por otras de cumplimiento de plazos para no perder la financiación, la dirección de Medio Ambiente propone financiar los gastos mediante sobrantes de ingresos de Patrimonio Municipal del Suelo, y solicita el incremento de la aplicación presupuestaria que se indica más abajo, lo que supondría una inversión total que ascendería a 1.067.650€ en la partida 263.15320.61907 de los presupuestos municipales, mediante suplemento de crédito.

Existen recursos suficientes para la financiación del mismo, desde la Cuenta 60300 P.M.S. El Juncal (TA1 y T1B), pendiente de determinar su destino según se acordó en el Pleno de 24 de abril pasado.

Las aplicaciones presupuestarias de que experimentan variación son las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS			NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Cuenta de Financiación	Aplicación que se incrementa
	60300		ENAJENACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO (TA1 y T1B El Juncal)	1.067.650,00	
263	15320	61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS.		
			Proyecto de Asfaltado Pº Parques y entrada a La Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes		745.650,00
			Remodelación y adaptación de medianas del Pº Chopera y Severo Ochoa		322.000,00
			Totales	1.067.650,00	1.067.650,00

De conformidad con el art. 36.3 del RD 500/1990 de 20 de abril al tratarse de un suplemento de crédito es competencia del Ayuntamiento Pleno. Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, como se establece en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, 13 de julio de 2018
CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTIN TORRES
AGUSTIN -
53008466K

Firmado digitalmente por
MARTIN TORRES AGUSTIN -
53008466K
Fecha: 2018.07.16 12:02:42
+02'00'

Fdo.: Agustín Martín Torres

INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

INFORME

Vista de la diligencia de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de inicio del expediente de Modificación del Presupuesto por **Suplemento de Crédito núm. 5/2018**, así como del resto de la documentación que se acompaña en el mismo, se informa favorablemente, dado que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y siguientes del R. D. 500/1990. Esta modalidad de expedientes obedece a la necesidad de justificar que se trata de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, como se justifica en el informe propuesta suscrito por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad remitida el 13 de julio de 2018, que se encuentran en el expediente, no obstante esta circunstancias corresponde apreciarla a la Corporación considerando que no se trata de una decisión discrecional.

Se trata de incrementar el crédito existente en la aplicación presupuestaria 263 153 30 61907, (Obras de mejoras en Distritos) para llevar a cabo dos proyectos de inversión consistentes en:

Por un lado la remodelación y adaptación de las medianas situadas en el Paseo de la Chopera (entre Camilo José Cela y Jacinto Benavente) y por la calle Severo Ochoa (entre Marqués de la Valdavia y Avda. de Valdelaparra), en las que además de adecuar su estética a las colindantes se considera adecuada la plantación de árboles en las mismas para intentar disminuir el deslumbramiento en pasos de peatones y un relevante tráfico peatonal, donde se han producido en los últimos años algunas incidencias de seguridad vial, proyecto de inversión nº 2018 263 6 0153

Por otro lado el asfaltado del paseo de los parques y entrada a la Moraleja desde la vía de servicio A1, y zonas colindantes, proyecto de inversión nº 2018 263 0 0158, por el elevado IMD existente en dichos viales y los del entorno, que provoca

deterioro en las características del firme, según detalles que figuran en el expediente en informe técnico del Director del área.

Los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente, en este caso, con el producto de la venta de enajenación de patrimonio municipal del suelo que, queda condicionado al cumplimiento de los fines previstos en el art. 176 de la de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de abril adoptó el compromiso de determinar el destino de los 3.940.000 euros, que quedó pendiente de afectar a inversiones concretas, referente al recurso financiero existente de "el ejercicio de opción de compra del derecho de superficie de la parcela T1A y T1b El Juncal", una vez que se resolviera el expediente del reconocimiento del derecho de estos ingresos, operación que se ha formalizado el día 13 de julio del año en curso.

El artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid determina el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo, estableciendo que éstos, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a una serie de fines, entre los que se encuentra en su apartado c) las actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos, entre los que se encuentran los dos proyectos que se proponen aprobar como nuevas inversiones, siempre y cuando engloben como proyecto único todas y cada una de las actuaciones en las que consiste tanto la remodelación de la mediana como el asfaltado del Paseo, por lo que es procedente utilizar la fuente de financiación del Patrimonio Municipal del Suelo.

La modificación presupuestaria propuesta para la aprobación de expediente de **Suplemento de Crédito nº 5/ 2018**, por la que se requiere incrementar el crédito previsto inicialmente en la aplicación presupuestaria, con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Aplicación que se incrementa
GASTOS				
263	15320	61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS. Proyecto de Asfaltado Pº Parques y entrada a La Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes. Proyecto 2018 263 6 0158 Remodelación y adaptación de medianas del Pº Chopera y Severo Ochoa. Proyecto 2018 263 6 0153	745.650,00 322.000,00
			ESTADO DE GASTOS TOTALES	1.067.650,00
CONCEPTO PRESUPUESTARIO			FINANCIACIÓN	
		60300	ENAJENACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.067.650,00
			ESTADO DE INGRESOS TOTALES	1.067.650,00

Procede por tanto continuar su tramitación, que se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, como se establece en el art 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alcobendas, 16 de julio de 2018

LA INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA
- 03090328W

Firmado digitalmente por
VALLE NUÑEZ VICTORIA
EUGENIA - 03090328W
Fecha: 2018.07.16
10:48:40 +02'00'

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

Conforme

Por LA INTERVENTORA GENERAL

INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS Nº 121/2018

AA.Mod.0005

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del R. D. 500/1990, así como el art. el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad y urgencia de acometer los trabajos de a) asfaltado del Pº de los Parques y entrada a La Moraleja desde la vía de servicio A1 y zonas colindantes, y b) remodelación y adaptación de medianas del Pº de la Chopera Alta y Avenida de Severo Ochoa; actuaciones que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, según se desprende del informe técnico y resto de documentación que obra en el expediente, de conformidad con el informe propuesta suscrito por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad remitida el 13 de julio de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 24 de abril del año en curso, en el que el citado Pleno adquirió el compromiso de determinar el destino del importe pendiente de afectar a inversiones, recursos provenientes del ejercicio de opción de compra del derecho de superficie de la parcela TA1 y T1B El Juncal, sobre un total de 3.940.000,00 euros, al ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante de Suplemento de Crédito núm. 5/2018, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo

2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a financiar con enajenación de Patrimonio Municipal del Suelo, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de 24 de abril del año en curso, sobre determinación de los destinos del importe pendiente de afectar procedente del ejercicio de opción de compra del derecho de superficie parcela TA1 y T1B (El Juncal) por un importe total de 3.940.000,00 €, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid determina el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo, estableciendo que éstos, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a una serie de fines, entre los que se encuentra en su apartado c) las actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación al alza, con su régimen de financiación, son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA			DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Aplicación que se incrementa
GASTOS				
263	15320	61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS. Proyecto de Asfaltado Pº Parques y entrada a La Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes. Proyecto 2018 263 6 0158 Remodelación y adaptación de medianas del Pº Chopera y Severo Ochoa. Proyecto 2018 263 6 0153	745.650,00 322.000,00
			ESTADO DE GASTOS TOTALES	1.067.650,00
CONCEPTO PRESUPUESTARIO			FINANCIACIÓN	
		60300	ENAJENACION PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.067.650,00
			ESTADO DE INGRESOS TOTALES	1.067.650,00

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo a efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Alcobendas, 16 de julio de 2018

CONFORME,
INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS

VALLE NUÑEZ Firmado digitalmente
por VALLE NUÑEZ
VICTORIA VICTORIA EUGENIA -
EUGENIA - 03090328W
03090328W Fecha: 2018.07.16
10:51:30 +02'00'

Fdo. VICTORIA EUGENIA VALLE NUÑEZ

EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

MARTIN Firmado digitalmente
TORRES por MARTIN TORRES
AGUSTIN - AGUSTIN -
53008466K 53008466K
Fecha: 2018.07.16
12:03:49 +02'00'

Fdo. AGUSTIN MARTIN TORRES

La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2018 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 5/2018.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de julio de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

“Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del R. D. 500/1990, así como el art. el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad y urgencia de acometer los trabajos de a) asfaltado del Pº de los Parques y entrada a La Moraleja desde la vía de servicio A1 y zonas colindantes, y b) remodelación y adaptación de medianas del Pº de la Chopera Alta y Avenida de Severo Ochoa; actuaciones que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, según se desprende del informe técnico y resto de documentación que obra en el expediente, de conformidad con el informe propuesta suscrito por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad remitida el 13 de julio de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 24 de abril del año en curso, en el que el citado Pleno adquirió el compromiso de determinar el destino del importe pendiente de afectar a inversiones, recursos provenientes del ejercicio de opción de compra del derecho de superficie de la parcela TA1 y T1B El Juncal, sobre un total de 3.940.000,00 euros, al ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante de Suplemento de Crédito núm. 5/2018, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a financiar con enajenación de Patrimonio Municipal del Suelo, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de 24 de abril del año en curso, sobre determinación de los destinos del importe

pendiente de afectar procedente del ejercicio de opción de compra del derecho de superficie parcela TA1 y T1B (El Juncal) por un importe total de 3.940.000,00 €, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid determina el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo, estableciendo que éstos, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a una serie de fines, entre los que se encuentra en su apartado c) las actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación al alza, con su régimen de financiación, son las siguientes:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>Aplicación que se incrementa</i>
263 15320 61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS <i>Proyecto de Asfaltado Pº Parques y entrada a La Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes. Proyecto 2018 263 6 0158</i> <i>Remodelación y adaptación de medianas del Pº Chopera y Severo Ochoa. Proyecto 2018 263 6 0153</i>	745.650,00 322.000,00
	ESTADO DE GASTOS TOTALES	1.067.650,00
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	FINANCIACIÓN	
60300	ENAJENACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.067.650,00
	ESTADO DE INGRESOS TOTALES	1.067.650,00

SEGUNDO. - *Exponer al público el presente acuerdo a efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, 16 de julio de 2018. EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. AGUSTIN MARTIN TORRES. CONFORME, INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS. Fdo. VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 7 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM LV-) y 2 votos de abstención (C's, SSP) la presente propuesta.

Alcobendas, 24 de julio de 2018

TEJEIRO TROMPETA JOAQUIN
EMILIO - 52539570A

Firmado digitalmente por TEJEIRO
TROMPETA JOAQUIN EMILIO - 52539570A
Fecha: 2018.07.25 09:07:29 +02'00'

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL,
*(Según Resolución de la Dirección Gral. de
Admón Local de 28 de junio de 2018)*

SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
JETT/LCD

**D. JOAQUÍN E. TEJEIRO TROMPETA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada con fecha diecinueve de julio de dos mil dieciocho, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 5/2018.**

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de ECONOMÍA, adoptó, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 19 de julio de 2018 el siguiente

DICTAMEN

**5.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚM. 5/2018.**

Vista la propuesta de resolución, de fecha 16 de julio de 2018 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Economía y Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

“Vistos los informes que anteceden y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y siguientes del R. D. 500/1990, así como el art. el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y considerando la necesidad y urgencia de acometer los trabajos de a) asfaltado del Pº de los Parques y entrada a La Moraleja desde la vía de servicio A1 y zonas colindantes, y b) remodelación y adaptación de medianas del Pº de la Chopera Alta y Avenida de Severo Ochoa; actuaciones que no pueden demorarse al ejercicio siguiente, según se desprende del informe técnico y resto de documentación que obra en el expediente, de conformidad con el informe propuesta suscrito por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad remitida el 13 de julio de 2018.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 24 de abril del año en curso, en el que el citado Pleno adquirió el compromiso de determinar el destino del importe pendiente de afectar a inversiones, recursos provenientes del ejercicio de opción de compra del derecho de superficie de la parcela TA1 y T1B El Juncal, sobre un total de 3.940.000,00 euros, al ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante de Suplemento de Crédito núm. 5/2018, para la realización de los gastos que a continuación se detallan, por tratarse de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado es insuficiente, cumpliéndose lo establecido en el Art. 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a financiar con enajenación de Patrimonio Municipal del Suelo, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de 24 de abril del año en curso, sobre determinación de los destinos del importe pendiente de afectar procedente del ejercicio de opción de compra del derecho de superficie parcela TA1 y T1B (El Juncal) por un importe total de 3.940.000,00 €, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid determina el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo, estableciendo que éstos, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a una serie de fines, entre los que se encuentra en su apartado c) las actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos

Las aplicaciones presupuestarias que experimentan variación al alza, con su régimen de financiación, son las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Aplicación que se incrementa
263 15320 61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS	
	<i>Proyecto de Asfaltado Pº Parques y entrada a La Moraleja desde vía de servicio A1 y zonas colindantes. Proyecto 2018 263 6 0158</i>	745.650.00
	<i>Remodelación y adaptación de medianas del Pº Chopera y Severo Ochoa. Proyecto 2018 263 6 0153</i>	322.000,00
	ESTADO DE GASTOS TOTALES	1.067.650.00
CONCEPTO PRESUPUESTARIO	FINANCIACIÓN	
60300	ENAJENACIÓN PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	1.067.650.00
	ESTADO DE INGRESOS TOTALES	1.067.650.00

SEGUNDO. - Exponer al público el presente acuerdo a efectos de reclamaciones previstos en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo,

por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, 16 de julio de 2018. EL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA. Fdo. AGUSTIN MARTIN TORRES. CONFORME, INTERVENTORA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS. Fdo. VICTORIA EUGENIA VALLE NÚÑEZ.

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por 7 votos a favor (PP, PSOE, GM -IUCM LV-) y 2 votos de abstención (C's, SSP) la presente propuesta. Alcobendas, 24 de julio de 2018. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO ACCIDENTAL, (Según Resolución de la Dirección Gral. de Admón Local de 28 de junio de 2018). Fdo. Joaquín E. Tejeiro Trompeta.”

Explicadas por el Sr. Cubián Martínez y efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes (22).

Y para que así conste y surta efectos ante el organismo correspondiente donde proceda, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa en funciones, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Alcobendas a uno de agosto de dos mil dieciocho.

Tte. Alcaldede Delegada de Familia y Protección Social,
Salud, Consumo, Vejez, Adolescencia, Juventud,
Mayores y Promoción de la Igualdad
Presidenta del Patronato de Bienestar Social

Firmado
digitalmente por
SANCHEZ GALAN
MONICA AMADA
- 51335374H

Fecha: 2018.08.03

Vº. Bº.

La Alcaldesa en funciones,
(Decreto nº 8170 de 9 de julio de 2018)

11:31:48 +02'00'

TEJEIRO TROMPETA Firmado digitalmente por
JOAQUIN EMILIO - TEJEIRO TROMPETA JOAQUIN
52539570A EMILIO - 52539570A
Fecha: 2018.08.01 12:53:15
+02'00'

(Según Resolución de la Dirección Gral.
de Admón. Local de 28 de junio de 2018)

URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario nº 7/2018, Crédito Extraordinario nº 8/2018, Suplemento de Crédito nº 5/2018 y expediente de Bajas por Anulación nº 5/2018 y Suplemento de Crédito nº 6/2018; aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018, y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 19 de julio de 2018.
El Alcalde,

GARCIA DE
VINUESA
GARDOQUI
IGNACIO -
50272189P

Firmado digitalmente
por GARCIA DE
VINUESA GARDOQUI
IGNACIO - 50272189P
Fecha: 2018.07.19
14:15:49 +02'00'

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
CL Fortuny, 51
28010 MADRID

URGENTE

ANUNCIO

EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

EJERCICIO 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 7/2018, Crédito Extraordinario nº 8/2018, Suplemento de Crédito nº 5/2018 y expediente de Bajas por Anulación nº 5/2018 y Suplemento de Crédito nº 6/2018; todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018, y que afectan al vigente Presupuesto de la Entidad:

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado Texto Refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- b) **Oficina de presentación:** Registro General.
- c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 19 de julio de 2018

Conforme:
La Interventora de Contabilidad y Presupuesto

VALLE NUÑEZ
VICTORIA
EUGENIA -
03090328W

Firmado digitalmente por VALLE NUÑEZ
VICTORIA EUGENIA -
03090328W
Fecha: 2018.07.20
09:51:47 +02'00'

Fdo. Victoria Eugenia Valle Núñez

El Secretario General del Pleno, Acctal.: (1)

TEJEIRO
TROMPETA
JOAQUIN EMILIO -
52539570A

Firmado digitalmente por
TEJEIRO TROMPETA
JOAQUIN EMILIO -
52539570A
Fecha: 2018.07.20 10:16:53
+02'00'

Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta

(1) Por resolución de la D.G.A.L., de la Comunidad de Madrid, de 28 de junio de 2018

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443

Fecha y hora de registro: 20-07-2018 11:20:38 (Hora peninsular)

Número de registro: 00000443_18_0007359

Interesado

CIF: P2800600E Código postal:
Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
Dirección: PLAZA MAYOR, 1 D.E.H:
Municipio: Teléfono: 916597600
Provincia: Correo electrónico:
Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE - AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS - ANUNCIO Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario nº 7/2018, Crédito Extraordinario nº 8/2018, Suplemento de Crédito nº 5/2018 y expediente de Baja

Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375

Ref. externa:

Nº Expediente:

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_OFICIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL.pdf	154,21 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-e3f82ed8183ea8be6f7217255f6204ef			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-e3f82ed8183ea8be6f7217255f6204ef			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_TEXTO.pdf	299,9 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-0bb13d9ed49cccc44721f86b05ab0f03			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-0bb13d9ed49cccc44721f86b05ab0f03			

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
08_0_ANUNCIO_BOCM_APROBACION_PROVISIONAL_1.docx	93,65 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):	ORVE-a22711cb11b11fa8321e969c96e6d89			
Enlace de descarga:	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-a22711cb11b11fa8321e969c96e6d89			

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****33****ALCOBENDAS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, los expedientes de modificación presupuestaria por crédito extraordinario números 7/2018 y 8/2018, suplemento de crédito número 5/2018, expediente de bajas por anulación número 5/2018 y suplemento de crédito número 6/2018; todos ellos aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018, y que afectan al vigente presupuesto de la Entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Alcobendas.

En Alcobendas, a 19 de julio de 2018.—El secretario general del Pleno, accidental (por resolución de la DGAL, de la Comunidad de Madrid, de 28 de junio de 2018), Joaquín Emilio Tejeiro Trompeta.

(03/25.390/18)



COMUNICADO INTERIOR

Fecha: 16/08/2018

Ref.

DE: RESPONSABLE DE SAC

A: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

ASUNTO:

Petición de informe sobre presentación de reclamaciones.

TEXTO:

Consultado el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento se ha comprobado que entre los días 25 de julio y el 14 de agosto de 2018, ambos inclusive, no se han presentado reclamaciones a las modificaciones presupuestarias por expedientes de Crédito Extraordinario 7/2018, Crédito Extraordinario 8/2018, Suplemento de Crédito 5/2018, y expediente de Bajas por anulación 5/2018 y Suplemento de Crédito 6/2018.

Alcobendas, 16 de agosto de 2018

Responsable Servicio de Atención Ciudadana

Fdo:



URGENTE

Adjunto remito, para su inserción en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", anuncio relativo a la modificación presupuestaria por expediente de Suplemento de Crédito nº 5/2018, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 19 de julio de 2018 (BOCM de 24 de julio), y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad.

Alcobendas, 16 de agosto de 2018
Alcalde en funciones

MARTIN	Firmado digitalmente
TORRES	por MARTIN TORRES
AGUSTIN -	AGUSTIN -
53008466K	53008466K
	Fecha: 2018.08.17
	09:36:11 +02'00'

URGENTE

ANUNCIO

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EJERCICIO 2018

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169,2 del mismo texto; y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por Suplemento de Crédito nº 5/2018, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018 (BOCM de 24 de julio) y que afecta al vigente Presupuesto de la Entidad. El resumen de la citada modificación es el siguiente:

Suplemento de Crédito nº 5/2018, financiado con ingresos producidos por venta de patrimonio:

APLICACIÓN			E. GASTOS:	E. INGRESOS:
60300			ENAJENACION PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	1.067.650€
263	15320	61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS	1.067.650€

Finalizado el plazo no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En Alcobendas, a 16 de agosto de 2018

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO:

CONFORME,
INTERVENTORA GENERAL

RODRIGUEZ
PUEBLA
BEATRIZ -
50418841N

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ
PUEBLA BEATRIZ -
50418841N
Fecha: 2018.08.17
19:24:14 +02'00'

RODRIGUEZ MARCOS
GLORIA - 53004717K

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ MARCOS GLORIA -
53004717K
Fecha: 2018.08.17 13:08:59 +02'00'

Gloria Rodríguez Marcos

Beatriz Rodríguez Puebla

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas 00000443
 Fecha y hora de registro: 20-08-2018 09:50:10 (Hora peninsular)
 Número de registro: 00000443_18_0008181

Interesado

NIF: Código postal:
 Razón social: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: URGENTE-AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS-RTDO. ANUNCIO RTVO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CREDITO 5 DE 2018
 Unidad de tramitación de destino: Inserciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) A13003375
 Ref. externa:
 N° Expediente:
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_CONTABILIDAD-2.1-_20-08-2018.pdf	159,86 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-ee6248b34e4817d3c830b7945fb7491b		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-ee6248b34e4817d3c830b7945fb7491b		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_CONTABILIDAD-2.2-_20-08-2018.pdf	218,27 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-c8a3b8b109f37c39a9a3793b06af264e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-c8a3b8b109f37c39a9a3793b06af264e		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
ORVE_CONTABILIDAD-2.3-_20-08-2018.docx	95,02 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-7b75f44136280a4d0dc143a0d2aa1408		
Enlace de descarga:		https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/ORVE-7b75f44136280a4d0dc143a0d2aa1408		

Tipo transporte entrada: Otros

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Alcobendas**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.2 del mismo texto, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se ha expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito número 5/2018, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2018 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de julio) y que afecta al vigente presupuesto de la Entidad. El resumen de la citada modificación es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2018, FINANCIADO CON INGRESOS PRODUCIDOS POR VENTA DE PATRIMONIO

APLICACIÓN			E. GASTOS	E. INGRESOS
60300			ENAJENACION PATRIMONIO PUBLICO DEL SUELO	1.067.650 €
263	15320	61907	OBRAS MEJORA EN DISTRITOS	1.067.650 €

Finalizado el plazo, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que el acuerdo se eleva a definitivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo, en virtud del artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado expediente de modificación del presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Alcobendas, a 16 de agosto de 2018.—Conforme, la interventora general, Beatriz Rodríguez Puebla.—La secretaria general del Pleno, Gloria Rodríguez Marcos.

(03/27.652/18)

